

**MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL**

185658



DIC 1940

P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N

por **D I E Z** años

a favor de la razón social Supram, S.A., de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Feliú nº 13 por: "Un procedimiento de obtención del dinitro cresol y sus derivados".

M e m o r i a D e s c r i p t i v a

Este ácido, de obtención en la industria, tiene su principal aplicación en la agricultura, por su propiedad experimentada de destruir la mayor parte de las plantas dañinas para cultivos.

5 Modernas investigaciones, han comprobado también la eficacia de éste producto para favorecer el de determinadas especies vegetales.

Su aplicación está pues destinada a tener en el porvenir gran importancia, por lo cual su obtención en

185658



España, país esencialmente agrícola, puede considerarse de interés nacional.

Este producto se obtiene ya, actualmente, en el extranjero en Estados Unidos de América, por la Pittsburgh Chemical C. O. 350 - 5 th Avenue - New York.

El procedimiento seguido en la presente solicitud de patente, tiene como hecho diferencial de los otros procedimientos empleados, el partir para su obtención de la nitración del tolueno.

Las diferentes fases de obtención del producto son como sigue:

PRIMERA FASE.-

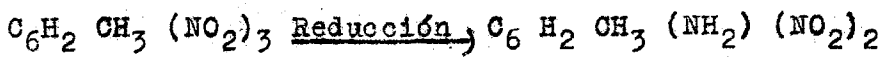
El tolueno se nitra a fondo, por los métodos conocidos en química, a trinitro tolueno, reacción expresada por la siguiente ecuación.



SEGUNDA FASE.-

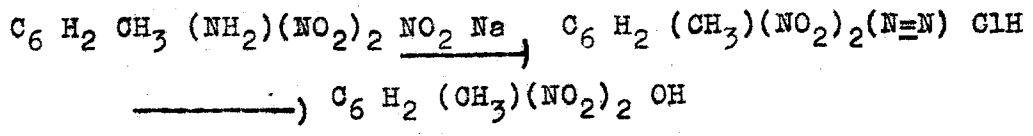
El producto anterior, tratado convenientemente por reductores especiales da lugar a la formación de la dinitro orto-toluidina.

La reacción se expresa como sigue:



TERCERA FASE.-

La dinitro-orto toluidina, diazoadada por los métodos conocidos, y con simultánea descomposición del diazo-derivado, se obtiene el dinitro-cresol, según la reacción aquí expresada:



185658



OCT. 1948

CUARTA FASE.-

Purificación del dinitro-cresol por los procedimientos corrientes ya conocidos.

5 Descrito convenientemente el procedimiento de obtención del nitro-cresol y sus derivados, se hace constar que en el procedimiento reseñado se podrá introducir todas aquellas modificaciones que la práctica y la experiencia aconsejen, siempre y cuando no alteren las directrices esenciales del procedimiento descrito.

10 Se declara de novedad para todo el territorio español sus colonias y protectorados las siguientes reivindicaciones:

15 1ª.- Un procedimiento para la obtención del dinitro-creso y sus derivados, según el cual se procede a nitrar el tolueno para obtener el trinitro tolueno.

2ª.- Un procedimiento como el descrito en la reivindicación anterior, según el cual una vez obtenido el trinitro, tolueno se procede a su reducción para obtener la dinitro orto-toluidina.

20 3ª.- Un procedimiento como el descrito en las anteriores reivindicaciones, según el cual una vez obtenido la dinitro orto-toluidina se procede a su diazoción y descomposición por el agua, para obtener el dinitro-cresol.

25 4ª.- Un procedimiento para la obtención del dinitro-cresol y sus derivados.

Todo ello conforme se describe en la presente memoria que consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 21 de Octubre de 1.948

DAMIAN ARAGONES